

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. Por Resolución del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el 7 de Noviembre de 2018 (BOE núm. 281 de 21.11.18).

TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 48

ESPECIALIDAD: CONTROL TÉRMICO DE INSTRUMENTACIÓN ESPACIAL

CALIFICACIÓN CUARTO EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

Apellidos y Nombre	DNI	PUNTUACIÓN	
Bastide, Laurent	***0591**	25	APTO
Gonzalo Melchor, Alejandro	***0255**	17,333	APTO

CALIFICACIÓN FINAL FASE OPOSICIÓN

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación 1er. Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación 3er. Ejercicio	Puntuación 4º Ejercicio	Puntuación Final
Bastide, Laurent	***0591**	19,875	17	APTO	25	61,875
Gonzalo Melchor, Alejandro	***0255**	24,075	26	APTO	17,333	67,408

Teniendo en cuenta los resultados arriba indicados y las bases establecidas en la convocatoria, han superado la Fase de Oposición los siguientes opositores:

- Laurent Bastide
- Alejandro Gonzalo Melchor

Se recuerda a los dos opositores que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de ésta publicación para presentar una memoria USB que contenga la documentación acreditativa de los méritos y actividades desarrolladas y recogidas en el CV. La entrega debe realizarse de acuerdo a las bases de la presente convocatoria.

Por acuerdo de este Tribunal, todos los méritos y actividades a valorar en esta fase serán descritos en el CV de forma concreta, detallada y acreditada (incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación), mediante una numeración secuencial y ordenados según la tipología que se indica en la convocatoria.

En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura. Para aquellos informes que, por motivos de confidencialidad, no puedan presentarse en su totalidad, se incluirán aquellas partes que acrediten la elaboración de los mismos por parte del aspirante y el índice de su contenido.

En los casos en que, por causas justificadas, no se pueda presentar los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV, se deberá indicar la causa y una clara referencia de los mismos.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 2019

Fdo: El Presidente del tribunal calificador nº 48

Fdo: La Secretaria del tribunal calificador nº 48